



Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Luz Marina González Peñaloza en representación del menor David Alexander Pérez González
Demandado	Eduard Alexander Pérez Arciniegas
Radicación	50 001 31 10 003 2019 00206 00
Asunto	Aprueba liquidación de crédito
Fecha de la providencia	Tres (3) de julio de dos mil veinte (2020)

*Aprobar la liquidación de crédito, obrante a folios 165 al 166 (numeral 3º, artículo 446 del Código General del Proceso).

*Téngase la suma de ONCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$11.235.724.00), como crédito insoluto actual y en estos términos se aprueba la liquidación del crédito.

Hasta la concurrencia de la liquidación de crédito y costas aprobadas, entregar a la parte demandante, los dineros consignados dentro de la actuación y por cuenta del mismo.

NOTIFÍQUESE

DEYANIRA RODRÍGUEZ VALENCIA
Jueza



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 32 del 06/07/2020

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria